



Senador Jorge Enrique Robledo

Bogotá D.C., 27 de agosto de 2019

Doctor
FERNANDO CARRILLO
Procurador General de la Nación
procurador@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 80

Ref.: Queja disciplinaria contra Ángela María Orozco, Ministra de Transporte del gobierno de Iván Duque, por adelantar negociaciones con los bancos del Grupo Aval acreedores del consorcio Ruta del Sol II, sin revelar su conflicto de intereses por haber trabajado para bancos de dicho grupo, y por otorgarles calidad de terceros de buena fe, cuando no han acreditado que no sabían de la corrupción de Odebrecht-SarmientoAngulo.

Atento saludo,

Por medio de este escrito, presento queja disciplinaria contra la doctora Ángela María Orozco, en su calidad de Ministra de Transporte, a fin de que la Procuraduría General de la Nación investigue la incidencia disciplinaria de la conducta de la Ministra, con base en los siguientes:

HECHOS

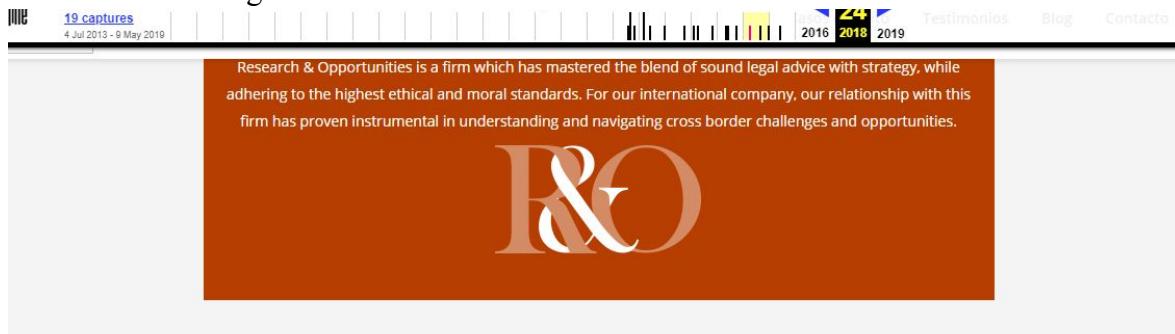
1. El 31 de marzo de 2004, la doctora Ángela María Orozco ingresa como socia y propietaria del 50 por ciento de las acciones de la sociedad Ramírez y Orozco International Strategy Consultants Ltda., la cual antes se llamaba Marta Lucía Ramírez de Rincón y Asociados Limitada.
2. La empresa cambia su nombre el 19 de julio de 2006 por el de R&O International Strategy Consultans Ltda. La doctora Orozco se convierte en propietaria del 70% de las acciones de la compañía. El 29 de abril de 2013, la doctora Orozco se convierte en propietaria del 100% de las acciones y es su representante legal. Solo hasta el 19 de julio de 2018 R&O cambia de representante legal.
3. Según registros de la página web de R&O (inactiva), tomados el 24 de marzo de 2018 y el 8 de agosto de 2018, entre los clientes de R&O figuraban el Banco de Occidente y el Banco de

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



Senador Jorge Enrique Robledo

Bogotá, entidades financieras pertenecientes al Grupo Aval, propiedad de Luis Carlos Sarmiento Angulo.



Nuestros Clientes



Fuente: https://web.archive.org/web/*/www.ryo.com.co

4. El 7 de agosto de 2018 Ángela María Orozco asume como Ministra de Transporte.
5. El 10 de enero de 2019, la ministra Ángela María Orozco (<https://bit.ly/2VLA9Oj>), en su condición de cabeza del ramo de transporte aprobó que la ANI (Agencia Nacional de Infraestructura) hiciera un segundo pago por \$627.000 millones de pesos a los bancos como acreedores del proyecto Ruta del Sol II. De estos recursos les correspondieron \$184.360 millones al Banco de Bogotá y \$58.435 millones al Banco de Occidente, es decir, \$242.795 millones (39%) fueron desembolsados a bancos con los cuales la ministra Orozco, a través de su empresa R&O, tenía contratos y relaciones comerciales antes de ser Ministra.
6. El 21 de julio de 2019 la periodista María Jimena Dusán publicó la columna de opinión “El Descaro” (<https://bit.ly/2Zo518k>), en el que le reveló al país que la Ministra de Transporte, de manera secreta, adelantaba negociaciones con los bancos acreedores de la Ruta del Sol II para llegar a una conciliación antes del fallo del Tribunal de Arbitramento.
7. A raíz de la denuncia presentada por la periodista María Jimena Dusán, la Ministra Orozco dio una rueda de prensa, en la que confirmó la negociación que se adelantaban con los bancos acreedores del consorcio de la Ruta del Sol II (<https://bit.ly/2SwOKMx>).

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cra. 7 No. 8-68
Bogotá, D.C.



Senador Jorge Enrique Robledo

8. Debido a la profunda indignación que generó la revelación de las negociaciones que adelantaba la Ministra de Transporte con los bancos acreedores de la Ruta del Sol II, la Ministra decidió recular en su intento de hacer dicho arreglo (<https://bit.ly/2L5R3CU>).
9. Trascendió que la propuesta de arreglo con los bancos acreedores de la Ruta del Sol II consistía en el pago de la deuda de capital, 1.2 billones de pesos, monto que sería asumido por la Nación a cambio de que tales entidades financieras no cobraran los intereses causados.
10. En la rueda de prensa, la Ministra manifestó de manera clara que: “El Gobierno Nacional trabaja en la mejor alternativa, que propenda por el resguardo de los intereses del Estado y de los colombianos. En ese sentido el Estado estaría **ahorrando una cifra cercana a los \$230.000 millones** ya que los bancos han expresado su intención de renunciar a los intereses que se han causado hasta la fecha”.
11. El domingo 11 de agosto la Revista Semana informó que la reunión para tratar la conciliación entre la ANI y los bancos acreedores de la Ruta del Sol II se llevó a cabo en la Vicepresidencia de la República, bajo la dirección de la Vicepresidenta y la Ministra (<https://bit.ly/2yRtU1f>). “En esa frustrada conciliación –dice la revista– hubo al menos dos reuniones. Una de ellas en la Vicepresidencia de la República, en la que participaron la vicepresidenta, Marta Lucía Ramírez; la ministra Orozco; Alberto Carrasquilla, ministro de Hacienda; los presidentes de los bancos y otros miembros del Gobierno. Y en otra, la ministra de Transporte habló con los bancos en la reciente Convención Bancaria.”
12. En ninguna de las actuaciones referidas, la Ministra reveló su conflicto de intereses por haber trabajado para los bancos del Grupo Aval que se beneficiaban de manera directa por las decisiones administrativas a su cargo y a cargo de la señora Vicepresidenta de la República. En las actas de las reuniones no aparece relación alguna a que haya revelado su posible impedimento.
13. La Ministra Orozco tampoco solicitó a los bancos del Grupo Aval que acreditaran su condición de buena fe, calidad sumamente cuestionada y sobre la cual existen numerosos indicios, entre ellos decisiones judiciales y administrativas, que ponen un serio manto de duda sobre las actuaciones de todo el Grupo Aval, incluido sus bancos y su filial Corficolombiana dueña del 100% de Episol, socia de Odebrecht en la Ruta del Sol II.
14. La Ministra Orozco en lugar de desplegar acciones de diligencia y cuidado, y de protección del patrimonio público, aprobó la realización de pagos a los bancos acreedores de la Ruta del Sol II, incluyendo los bancos del Grupo Aval, y adelantó reuniones con sus representantes a fin de que se les reconociera la totalidad de la deuda, sin exigir elementos que demostrararan

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



Senador Jorge Enrique Robledo

que estos bancos actuaron de buena fe, máxime cuando existen varios fallos judiciales que señalan que la corrupción de Odebrecht fue consentida y apoyada por su socio Episol/Corficolombiana, y cuando existe una orden judicial de que se investigue a Luis Carlos Sarmiento Gutiérrez, presidente del Grupo Aval, por su participación en todo el entramado de corrupción.

15. El 6 de agosto de 2019 el Tribunal de Arbitramento encargado de resolver la disputa entre la ANI y el consorcio Rusal del Sol II, incluyendo la liquidación del contrato, encontró que el valor completo a reconocer a dicho consorcio es de **\$211.273. millones**, de los cuales ya existe **\$187.056** en la fiducia del proyecto, por lo que únicamente le correspondería a la ANI completar la suma de **\$24.217** millones de pesos, suma bastante lejana de los **1.2 Billones** que la Ministra y la Vicepresidenta estaban negociando con los bancos, incluidos los del Grupo Aval.
16. Tal y como se encuentra consignado en el acta de la reunión que se llevó a cabo con el sector financiero en el despacho de la Vicepresidenta, en dicha reunión participaron además de la Vicepresidenta y la Ministra de Transporte representantes de los bancos del Grupo Aval, así:

Representante	Banco Representado
Alejandro Figueroa	Banco de Bogotá
Juanita Cubides	Banco de Bogotá
Carlos Eduardo Upegui	Banco Popular
Juan Camilo Angel	Banco Av Villas
Cesar Prado	Banco de Occidente
Douglas Berrío	Banco de Occidente

De los 10 representantes de los bancos, 6 eran de los bancos del Grupo Aval.

17. El Grupo Aval, a través de su filial Corficolombiana tiene 9 proyectos de infraestructura de transporte en el país, incluyendo Ruta del Sol II, Chirajara, Vía al Llano, entre otros. Sin embargo, en ninguna de las reuniones, ni frente a ninguna de las decisiones administrativas que la Ministra Orozco ha tenido que tomar frente a tales proyectos, ha informado ni se ha declarado impedida por su cercanía con Luis Carlos Sarmiento Angulo, ni por haber sido asesora de dos de los bancos que pertenecen al Grupo Aval.

SOLICITUD

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



Senador Jorge Enrique Robledo

Teniendo en cuenta los hechos relatados líneas atrás, solicito a la Procuraduría General de la Nación:

- 1. Investigar a la señora Ángela María Orozco, en su calidad de Ministra de Transporte** por haber ocultado sus contratos con los bancos del Grupo Aval, quienes resultaron beneficiados de manera directa por decisiones administrativas a cargo de la Ministra de Transporte, y por haber desconocido el régimen de inhabilidades e incompatibilidades al no haberse declarado impedida para tomar tales decisiones a pesar de estar incuso en causales de conflictos de intereses.
- 2. Investigar a la señora Ángela María Orozco, en su calidad de Ministra de Transporte**, por haber autorizado el 10 de enero de 2019 el pago por valor de \$637.000 millones a los acreedores de la Ruta del Sol II, incluyendo los bancos del Grupo Aval, a pesar de que existen múltiples indicios, entre ellos fallos judiciales y decisiones administrativas, que cuestionan de manera grave el actuar de buena fe del Grupo Aval.
- 3. Investigar a la señora Ángela María Orozco, en su calidad de Ministra de Transporte**, por haber adelantado negociaciones con los bancos del Grupo Aval después de expedida la Sentencia C- 207 de 2019 de la Corte Constitucional, que limita el pago exclusivamente a los terceros de buena fe, calidad que de ninguna manera acreditaron los bancos del Grupo Aval
- 4. Investigar a la señora Ángela María Orozco, en su calidad de Ministra de Transporte**, por:
i) incumplimiento de sus deberes legales, ii) extralimitación de funciones, y iii) su inobservancia a los principios de imparcialidad, legalidad, moralidad pública, honradez y lealtad que deben guiar el actuar de todos los funcionarios públicos, así como por cualquier otra violación al código disciplinario único y demás normas concordantes que encuentre de oficio la Procuraduría General de la Nación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El código disciplinario único, Ley 734 de 2002 establece en sus artículos 22 y 23 lo siguiente:

“Artículo 22. Garantía de la función pública. El sujeto disciplinable, para salvaguardar la moralidad pública, transparencia, objetividad, legalidad, honradez, lealtad, igualdad, imparcialidad, celeridad, publicidad, economía, neutralidad, eficacia y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o función, ejercerá los derechos, cumplirá los deberes, respetará las prohibiciones y estará sometido al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política y en las leyes.

Artículo 23. La falta disciplinaria. Constituye falta disciplinaria, y por lo tanto da lugar a la acción e imposición de la sanción correspondiente, la incursión en cualquiera de las conductas o

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



Senador Jorge Enrique Robledo

comportamientos previstos en este código que conlleve incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, sin estar amparado por cualquiera de las causales de exclusión de responsabilidad contempladas en el **artículo 28** del presente ordenamiento”. (Énfasis fuera de texto)

Por su parte, el artículo 50 del citado código señala:

“Artículo 50. Faltas graves y leves. Constituye falta disciplinaria grave o leve, el incumplimiento de los deberes, el abuso de los derechos, la extralimitación de las funciones, o la violación al régimen de prohibiciones, impedimentos, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses consagrados en la Constitución o en la ley”.

Sobre el régimen de inhabilidades e incompatibilidades aplicables a los Ministros del Gobierno Nacional, el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 11. CONFLICTOS DE INTERÉS Y CAUSALES DE IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN. Cuando el interés general propio de la función pública entre en conflicto con el interés particular y directo del servidor público, este deberá declararse impedido. Todo servidor público que deba adelantar o sustanciar actuaciones administrativas, realizar investigaciones, practicar pruebas o pronunciar decisiones definitivas podrá ser recusado si no manifiesta su impedimento por: (...)

16. Dentro del año anterior, haber tenido interés directo o haber actuado como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de Junta Directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación o grupo social o económico interesado en el asunto objeto de definición”. (Énfasis fuera de texto)

En el presente caso, y teniendo en cuenta que hasta el 8 de agosto de 2018, entre los clientes de R&O, sociedad de la que era dueña y representante legal la actual Ministra de Transporte, figuraban el Banco de Occidente y el Banco de Bogotá, entidades financieras interesadas en el asunto objeto de la decisión, que además pertenecen al Grupo Aval, grupo económico que tiene un interés directo en la decisión administrativa que debía tomar la señora Ministra de Transporte, salta a la vista que se configura dicha causal de inhabilidad y que la misma debía ser revelada y advertida por la funcionaria a efectos de que la autoridad competente, en este caso el Consejo de Ministros, evaluara si la misma es procedente y cuál sería el funcionario encargada de reemplazarla.

A pesar de la claridad sobre la configuración de la causal, la Ministra no informó, ni reveló sus contratos y vínculos con los bancos del Grupo Aval, y procedió a ordenar un pago el 10 de enero de 2019, en el

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



Senador Jorge Enrique Robledo

que benefició a sus antiguos clientes y a otras entidades financieras del mismo grupo económico, pues les reconoció unos recursos a pesar de que existen múltiples y graves indicios que dan cuenta de la corresponsabilidad del Grupo Aval en los sobornos y actos ilícitos que dieron lugar a la declaratoria de nulidad absoluta de los contratos de concesión otorgados al consorcio Ruta del Sol II.

En efecto, el fallo condenatorio contra José Elías Melo, ex presidente de Corficolombiana señala con claridad que Episol/Corficolombiana, filial del Grupo Aval, consintió y participó en los actos corruptos que se realizaron para obtener de manera ilícita la concesión de la Ruta del Sol II, y que de tales maniobras ilícitas conoció el presidente del Grupo Aval, Luis Carlos Sarmiento Gutiérrez. A ello debe sumarse la condena al ex viceministro Gabriel García Morales que también soporta la condena a José Elías Melo.

Tan reprochable es la conducta del Grupo Aval y de su presidente Luis Carlos Sarmiento Gutiérrez que el juez penal que condenó a Melo ordenó a la Fiscalía General de la Nación que iniciara una investigación en su contra.

Así mismo, la Superintendencia de Industria y Comercio en ejercicio de sus facultades administrativas como máxima autoridad encargada de la protección de la libre competencia, mediante Resolución No. 67837 del 13 de septiembre de 2018 inició investigación administrativa no solo contra Luis Carlos Sarmiento Gutiérrez, presidente del Grupo, y otros miembros de su junta directiva, sino también contra el mismo Grupo Aval Acciones y Valores S.A. por su posible aprovechamiento en el conflicto de intereses que existía entre un miembro de su junta directiva y una de las asesoras estructuradoras de la licitación pública.

IMPUTACIÓN No. 2 APROVECHAMIENTO DEL CONFLICTO DE INTERESES

AGENTE DEL MERCADO

Imputación jurídica

Artículo 1 de la Ley 155 de 1959

	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
1	CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA S A - CORFICOLOMBIANA S.A.	NIT. 890.300.653-6
2	ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL SOL S.A. – EPISOL S.A	NIT. 900.192.242-3
3	GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A.	NIT. 800.216.181-5

Además, la Superintendencia de Industria y Comercio también compulsó copias a la Fiscalía General de la Nación para que en el marco de sus competencias iniciara investigaciones penales teniendo en cuenta

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



Senador Jorge Enrique Robledo

los cargos formulados y los fundamentos que tuvo en cuenta dicha autoridad de competencia para iniciar sus investigaciones.

En ese sentido, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en el fallo dentro de la acción popular presentada por la Procuraduría General de la Nación declaró corruptos a todas las organizaciones que actuaron allí, incluidas las de Luis Carlos Sarmiento Angulo y les impuso una multa por \$800.000 millones.

Así las cosas, un funcionario público que actúe con la diligencia y cuidado que exige la constitución y la ley, con apego al principio de legalidad y velando por la protección efectiva del patrimonio público no puede conceder, sin más, la calidad de terceros de buena fe a los bancos de un grupo económico que se encuentra seriamente cuestionado por haber no solo conocido, sino consentido los actos ilícitos y corruptos que viciaron el contrato de concesión de la Ruta del Sol II, buena fe que nunca acreditaron tales entidades que son parte del conglomerado financiero en entre dicho.

Así mismo, el Código Disciplinario Único establece como falta disciplinaria grave la realización de cualquier conducta que esté tipificada como delito. Al respecto, es pertinente señalar que las actuaciones cuestionadas de la señora Ministra de Transporte podrían configurar los delitos de: 1) fraude procesal, 2) abuso de autoridad, 3) Violación del régimen legal o constitucional de inhabilidades e incompatibilidades, 4) prevaricato por acción y 5) peculado por apropiación, entre otros, aspecto que debe verificarse en detalle por parte de la Procuraduría en el trámite de la presente investigación.

PRUEBAS Y ANEXOS

La presente queja se soporta en los siguientes documentos:

1. Clientes de R&O, copia espejo realizada el 8 agosto de 2018: (https://web.archive.org/web/*/www.ryo.com.co)
2. El 10 de enero de 2019, la ministra Ángela María Orozco en su condición de cabeza del ramo de transporte aprobó que la ANI (Agencia Nacional de Infraestructura) hiciera un segundo pago por \$627.000 a los acreedores de la Ruta del Sol II, incluyendo los del Grupo Aval (<https://bit.ly/2VLA9Oj>).
3. “El descaro”, columna de María Jimena Dusán, Revista Semana (<https://bit.ly/2Zo518k>).

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



Senador Jorge Enrique Robledo

4. El coletazo de Odebrecht luego del veredicto arbitral, Revista Semana, sobre la reunión con los bancos en la Vicepresidencia (<https://bit.ly/2yRtU1f>).
5. Rueda de prensa, en la que confirmó la negociación que se adelantaban con los bancos acreedores del consorcio de la Ruta del Sol II (<https://bit.ly/2SwOKMx>).
6. Acta reunión del 15 de junio de 2019, entre la Vicepresidenta, la Ministra de Transporte, otros funcionarios y el sector financiero acreedor del consorcio Ruta del Sol II.
7. Apartes de la Resolución No. 67837 de 2018, expedida por la SIC el 13 de septiembre de 2018.
8. Rueda de Prensa Senador Robledo “Renuncie Ministra de Transporte” (<https://bit.ly/2Ntoz90>).
9. Intervención en la Plenaria del Senado del Senador Robledo, “No retiro mi exigencia de renuncia a la ministra del Transporte” (<https://bit.ly/2L5R3CU>)
10. “En 6 trinos el senador Robledo explica y rechaza la jugadita de la ministra de Transporte #NosTocóPagar” (<https://bit.ly/2Hmn60n>).

La respuesta a la queja presentada será recibida en la carrera 7 No. 8 - 69 Of. 611 B y en los correos electrónicos robledosenado@gmail.com y abogadospda@gmail.com

Por su atención, reciba mis agradecimientos.

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE ROBLEDO
Senador
Polo Democrático Alternativo

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cra. 7 No. 8-68
Bogotá, D.C.